Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/05/2023
HASH: edac7b7b3838f242b29ad2004874be9f

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2023-1724 de fecha 05/05/2023 aprobando rectificación aprobando rectificación de error material producido en el decreto núm. 2023-1620, de fecha 27 de abril de 2023, por el que entre otros extremos se acuerda aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designar los miembros de Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas y la fecha y hora de celebración del ejercicio teórico-práctico del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de funcionario de carrera, con la denominación Encargado/a de Cementerio perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante turno libre a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público estabilización de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto de esta Alcaldía núm. 2023-1620, de fecha 27 de abril de 2023, por el que entre otros extremos se acuerda aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designar los miembros de Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas y la fecha y hora de celebración del ejercicio teórico-práctico del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de funcionario de carrera, con la denominación Encargado/a de Cementerio perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, mediante turno libre a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, incluida en la oferta de empleo público estabilización de empleo temporal.

Y advertido error de material en la indicada resolución en lo que respecta el punto SEGUNDO, de su parte dispositiva,

Donde dice:

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Tribunal	Suplente
Presidente/a	Antonio Jesús Muñoz Rosales	Francisco José Bolívar Cano
Vocal nº 1	José Luis Gutiérrez Rosales	Manuel Bolívar Rosales

Cód. Validación: 5S4TKWCYC4AJSHH2PQ9M5TRJ7
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Vocal nº 2	Ángel Antonio Romero Hinojosa	Víctor Javier Bermúdez Jiménez
Vocal nº 3	Manuel Sánchez Aguilera	Juan Miguel López Pérez
Vocal nº4	Pedro Pérez Arco	Francisco Moyano Rosales
Secretario/a	Inmaculada Romero Gámez	Purificación Jiménez López

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando debe decir:

SEGUNDO.- *Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:*

Miembro	***Tribunal***	***Suplente***
Presidente/a	*Antonio Jesús Muñoz Rosales*	*Francisco José Bolívar Cano*
Vocal nº 1	*José Luis Gutiérrez Rosales*	*Manuel Bolívar Rosales*
Vocal nº 2	*Ángel Antonio Romero Hinojosa*	*Víctor Javier Bermúdez Jiménez*
Vocal nº 3	*Manuel Sánchez Aguilera*	*Juan Miguel López Pérez*
Vocal nº4	*José Lozano Romero*	*Francisco Moyano Rosales*
Secretario/a	*Inmaculada Romero Gámez*	*Purificación Jiménez López*

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.” y jurisprudencia dictada al respecto.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas, y al amparo de los dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de esta Alcaldía 2023-1620, de fecha 27 de abril de 2023, en lo que respecta al punto SEGUNDO de la parte dispositiva, quedando con la siguiente redacción:

SEGUNDO.- *Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las*

Cód. Validación: 5S4TKWCYC4AJSHH2PQ9M5TRJ7
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

correspondientes pruebas a:

Miembro	***Tribunal***	***Suplente***
Presidente/a	*Antonio Jesús Muñoz Rosales*	*Francisco José Bolívar Cano*
Vocal nº 1	*José Luis Gutiérrez Rosales*	*Manuel Bolívar Rosales*
Vocal nº 2	*Ángel Antonio Romero Hinojosa*	*Víctor Javier Bermúdez Jiménez*
Vocal nº 3	*Manuel Sánchez Aguilera*	*Juan Miguel López Pérez*
Vocal nº4	*José Lozano Romero*	*Francisco Moyano Rosales*
Secretario/a	*Inmaculada Romero Gámez*	*Purificación Jiménez López*

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Mantener el indicado Decreto de Alcaldía, en el resto de su contenido.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 5S4TKWCYC4AJSHH2PQ9M5TRJ7
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3